



Como Comunidad Educativa, queremos dar a conocer un extracto de la LEY 20.845, PUNTO N°4, (ARTÍCULO 10), LETRA G), que tiene una vital importancia para Nuestro Proyecto Educativo.

"Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa."

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1078172>

g) Reemplázase el párrafo segundo de la letra b), por el siguiente:

"Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa."

<img/imagenes/0=img-noticias/LEYDEINCLUSIÓNESCOLARLey-inclusion-RRSS-600px-gob.jpg>

El que así sirve a Cristo, agrada a Dios y es aprobado por los hombres. Así que, sigamos lo que contribuye a la paz y a la mutua edificación. 2 Corintios 13:11b